

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad
Social

Auditoría del Programa
Jefes de Hogar-
Componente Formación

Provincia de Salta

Tabla de Contenido

Informe Ejecutivo	i
Informe Ejecutivo	1
Ámbito Nacional	1
Ámbito Provincial	2
Ámbito Municipal	2
Conclusión	3
Informe Analítico	ii
Objeto	1
Alcance	1
Marco de Referencia	2
Instituciones Involucradas en el Programa	5
- Ministerio de Educación de la Provincia	
- Municipio de San Ramón de la Nueva Oran	
- Municipio de Pichanal	
- Municipio de Colonia Santa Rosa	
En Relación a la Ejecución Operativa	11
Conclusión	11
Anexo	iii

Informe Ejecutivo

Ministerio de Trabajo de la Nación
Auditoría del Programa Nacional de Jefes de Hogar
Componente Formación
Provincia de Salta

Informe Ejecutivo

El presente informe tiene como objetivo sintetizar los resultados obtenidos con motivo de la auditoría efectuada al Programa Nacional de Jefes de Hogar- Componente Formación y de realizar aportes de carácter técnico en los estamentos de decisión que corresponda que permitan efectuar las correcciones y adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del mencionado Programa en el ámbito de la Provincia de Salta.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los días 28 y 29 de Setiembre y desde el 10 al 12 de Octubre, en los Municipios de San Ramón de la Nueva Orán, Pichanal y Colonia Santa Rosa de la Provincia de Salta.

A continuación se detallan los Hallazgos y Recomendaciones que surgieron de la labor de control efectuada por parte de los auditores de la Auditoría General de la Provincia de Salta, en el marco de la Red Federal de Control Público.

Ámbito Nacional

Por Decreto N° 565/02 del poder Ejecutivo Nacional se creó el Plan Jefes de Hogar, que tiene por objetivo propender a la inclusión social de aquellas familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, y propiciar la incorporación de los beneficiarios de dicho programa a la educación formal y/o su participación en acciones de formación profesional que coadyuven a la inserción laboral.

En ese marco, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, concertaron el Convenio N° 135/02.

En razón de considerarse prioritario el fortalecimiento de la empleabilidad a través de la educación general, la capacitación laboral y la promoción de experiencias laborales en actividades orientadas a mejorar la infraestructura comunitaria y fortalecer la cultura del trabajo, resulta importante una eficiente ejecución del Programa Jefes de Hogar, por lo que se planificaron diversas acciones que apuntan a la difusión de la oferta formativa, de servicios de orientación laboral y de desarrollo de una propuesta de mayor pertinencia, seguimiento y apoyo en la búsqueda de empleo.

Ámbito Provincial

En este nivel, el Organismo que tiene a su cargo la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa Jefes de Hogar- Componente Formación, es el Ministerio de Educación de la Provincia.

Desde Julio de 2004 hasta Junio de 2006, fecha en que se firma el 3er. Protocolo Adicional al Convenio N° 135/02, el Ministerio de Educación ha llevado adelante las acciones previstas en el programa a través de su Dirección General de Regímenes Especiales.

A partir del mes de Julio de 2006, el citado Ministerio dispuso que el Componente Formación del Programa Jefes de Hogar esté a cargo de una Unidad Ejecutora y dirigida por un Coordinador.

A continuación, se resumen las cifras del Programa Jefes de Hogar en la Provincia de Salta y en especial, las correspondientes a los Municipios visitados durante la presente auditoría, de acuerdo a datos proporcionados por la mencionada Unidad Ejecutora:

Beneficiarios Plan Jefes de Hogar			
Municipio	Total	Componente Formación (Terminalidad Educativa)	%
San Ramón de la Nueva Orán	970	111	11,44
Colonia Santa Rosa	310	6	1,94
Pichanal	451	5	1,11
Capital	14.554	481	3,30
Resto de la Provincia	24.596	1.111	4,52
	40.881	1.714	4,19

Ámbito Municipal

La tarea de control se desarrolló en los Municipios de San Ramón de la Nueva Orán, Pichanal y Colonia Santa Rosa. Los mencionados son tres de los cinco municipios que posee el departamento de Orán, el que ha sido seleccionado en virtud de ser el tercero en importancia poblacional dentro de la Provincia de Salta.

Durante la visita a los Municipios, el equipo de Auditoría se entrevistó con miembros de los tres Consejos Consultivos, con las autoridades de los núcleos educativos seleccionados, como así también con algunos beneficiarios (alumnos) del programa.

En líneas generales, se verificaron las situaciones que detallamos seguidamente:

- Que los Consejos Consultivos se encuentran funcionando y se confeccionan actas de los temas referidos al programa.
- Que los Consejos Consultivos poseen Legajos de los beneficiarios del programa.

- Que se cumplieron con las actividades señaladas en los Protocolos adicionales al Convenio N° 135/02, relativas a la difusión para la participación en los Programas de Terminalidad de Estudios y Formación Profesional de los Beneficiarios.
- Que son informados los cambios que se consideran necesarios para modificar los padrones de beneficiarios.
- Que en los Establecimientos Educativos se registra la asistencia de los alumnos y los docentes extienden la constancia mensual (planillas de firmas) para ser presentados en los Consejos Consultivos del municipio pertinente.
- Que se efectuaron entrevistas a beneficiarios que se encontraban tomando clases y que manifestaron su complacencia con el programa y con las expectativas futuras que el mismo les brinda.
- Que las Instituciones educativas poseen un Registro General de Egresados, donde están incluidos los Beneficiarios del Plan que lograron la Terminalidad educativa.
- Que los Establecimientos visitados, otorgan a los egresados el correspondiente certificado de terminación de estudios en los distintos niveles.

Conclusión

Como resultado de la tarea de campo y el análisis de la documentación, se puede concluir:

- 1) Las cifras obtenidas demuestran que en relación al total de beneficiarios, es muy bajo el índice de los que participan del Componente Formación del Programa que nos ocupa.
- 2) En consecuencia de la situación señalada, se puede afirmar que el objetivo del programa de propiciar la inserción laboral a través de la capacitación, no se cumple en la dimensión que se pretende.
- 3) Se han evidenciado debilidades en distintos aspectos en relación al cumplimiento de lo comprometido en el Convenio por parte del Ministerio de Educación, tales como: falta de envío de los listados de egresados a los Consejos Consultivos Municipales, la no realización de visitas de inspección relacionadas con el tema, inadecuada coordinación de datos con los Consejos Consultivos respecto a la cantidad de participantes del Programa, etc.
- 4) Se comprobó que no todos los Consejos Consultivos efectúan una correcta incentivación y motivación para acercar mayor cantidad de participantes a la Terminalidad de Estudios y Formación Profesional.
- 5) Algunos miembros de los Consejos Consultivos no poseen el necesario conocimiento de la normativa y requisitos que regulan la implementación del Programa.
- 6) No existe una comunicación formal y periódica entre las Instituciones responsables de hacer efectivas las acciones previstas en las pautas vigentes y tampoco entre éstas y los beneficiarios locales del Programa.

No obstante los puntos indicados, si se tiene en cuenta la cantidad de inscriptos en el Componente Formación en los distintos establecimientos educativos, se ha verificado un alto porcentaje de asistencia por parte de los beneficiarios incluidos en la muestra seleccionada.

Las observaciones señaladas constituyen elementos útiles a tener en cuenta, para optimizar la operatoria del Programa, permitir el cumplimiento de la normativa vigente y alcanzar las metas propuestas por el Estado Nacional.

Según lo antedicho y de acuerdo a las situaciones descriptas, resultaría oportuno que tanto la Jurisdicción Provincial como los Consejos Consultivos Municipales, efectúen las adecuaciones necesarias adoptando las medidas pertinentes.

Salta, 24 de Octubre de 2006.

Informe Analítico

Ministerio de Trabajo de la Nación
Auditoría del Programa Nacional Jefes de Hogar
Componente Formación
Provincia de Salta

Objeto

- Evaluar la ejecución de Convenios y Protocolos con relación al Componente Formación en la Provincia de Salta.
- Evaluar el Sistema de Control en Aspectos Administrativos y Operativos establecidos por Convenios y otros que resulten oportunos en cada circunstancia.

Alcance

Las actividades de auditoría de campo llevadas adelante por parte de auditores de la Auditoría General de la Provincia de Salta en el marco de la Red Federal de Control Público, se desarrollaron entre los días 28 y 29 de Setiembre y entre el 10 y 12 de Octubre de 2006, en los Municipios de San Ramón de la Nueva Orán, Pichanal y Colonia Santa Rosa de la Provincia de Salta.

Se tomó como muestra para la labor de control tres municipios del Departamento Orán, teniendo en cuenta su importancia, su gran extensión en la zona norte de la Provincia y su densidad poblacional.

Las actividades consistieron principalmente en lo siguiente:

- Análisis de la normativa vigente y recopilación de antecedentes.
- Entrevista con la Directora General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.
- Entrevista con el Coordinador de la Unidad Ejecutora -Componente Formación- del Programa Jefes de Hogar, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.
- Entrevistas y reuniones con los funcionarios municipales que integran los Consejos Consultivos de los Municipios de San Ramón de la Nueva Orán, Pichanal y Colonia Santa Rosa, quienes autorizan a los beneficiarios a incorporarse a nivel local al Programa en cuestión.
- Entrevistas con las autoridades de las Unidades Educativas donde se encuentran inscriptos los Beneficiarios que deben efectuar la contraprestación exigida por la normativa.
- Obtención y análisis de la documentación pertinente.
- Verificación de los registros de asistencia de los beneficiarios que reciben instrucción como contraprestación.

- Verificación por muestreo de los legajos obrantes en los Consejos Consultivos de los beneficiarios vinculados al Componente Formación del Plan Jefes de Hogar.
- Entrevistas a Beneficiarios que se encuentran vinculados al Componente Formación y que realizan la contraprestación en los establecimientos educativos en los municipios de San Ramón de la Nueva Orán, Pichanal y Colonia Santa Rosa.

El presente informe contiene los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco de Referencia

Consideraciones Generales – Prog. Jefes de Hogar - Componente Formación

Por Decreto N° 565/02 del poder Ejecutivo Nacional se creó el Plan Jefes de Hogar, que tiene por objetivo propender a la inclusión social de aquellas familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, y propiciar la incorporación de los beneficiarios de dicho programa a la educación formal y/o su participación en acciones de formación profesional que coadyuven a la inserción laboral.

En ese marco, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, concertaron el Convenio N° 135/02.

En igual sentido, mediante Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 256/03, se creó el Plan Integral para la Promoción del Empleo, el que tiene por objetivo contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo, mediante la articulación de distintas políticas públicas.

En razón de considerarse prioritario el fortalecimiento de la empleabilidad a través de la educación general, la capacitación laboral y la promoción de experiencias laborales en actividades orientadas a mejorar la infraestructura comunitaria y fortalecer la cultura del trabajo, resulta importante una eficiente ejecución del Programa Jefes de Hogar, por lo que se planificaron diversas acciones que apuntan a la difusión de la oferta formativa, de servicios de orientación laboral y de desarrollo de una propuesta de mayor pertinencia, seguimiento y apoyo en la búsqueda de empleo.

Reseña de la Normativa Aplicable

- Ley Nacional N° 26.077. Prórroga de la Emergencia Ocupacional Nacional.
- Decreto Nacional N° 565/02 - Creación de Programa de Jefes de Hogar.
- Resolución M.T.E.yS.S. N° 312/2002 – Reglamenta el Dec. N° 565/02.
- Resolución M.T.E.yS.S. N° 445/2002 – Reglamento Operativo de la Prestación de Terminalidad Educativa del Componente de Formación del Programa Jefes de Hogar.
- Resolución M.T.E.yS.S. N° 446/2002 – Reglamento Operativo de la Prestación de Formación Profesional del Componente de Formación del Programa Jefes de Hogar.
- Resolución M.T.E.yS.S. N° 459/2002 – Creación del Registro de Trabajo y Formación en la Subsecretaría de Orientación y Formación Profesional de la Secretaría de Empleo.

- Resolución M.T.E.yS.S. N° 583/2002 – Integración de la oferta formativa para mujeres de bajos ingresos.
- Resolución M.T.E.yS.S. N° 709/2002 – Autoriza la oferta formativa presentada por los Talleres ocupacionales creados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución M.T.E.yS.S. N° 20/2003 – Establece circuito alternativo a la emisión de las órdenes de derecho de formación.
- Resolución M.T.E.yS.S. N° 87/2003 – Incorpora en el marco del Componente de Formación Profesional actividades de difusión para promover la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Resolución M.T.E.yS.S. N° 178/2003 – Readecuación del Componente Formación.
- Resolución M.T.E.yS.S. N° 210/2003 – Aprueba el reglamento Operativo 2003 de la Prestación de Formación Profesional.
- Resolución Ss. O. y F. P. N° 7/2002 – Reglamento y Circuito de Seguimiento y Gestión de Pagos de la prestaciones del Componente de Formación.
- Resolución Conjunta N° 177/04 Secretaría de Trabajo y N° 447/04 Secretaría de Empleo – Reglamenta el operativo de verificación de resultados del componente formación.
- Convenio N° 135 de fecha 21/06/02 entre la Secretaría de Empleo del M.T.E. y S.S. y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.
- Protocolo adicional N° 1 al Convenio N° 135/02 de fecha 08/07/04.
- Protocolo adicional S/N de 09/12/04 - Seguro de Responsabilidad Civil Jefes de Hogar.
- Protocolo adicional N° 2 al Convenio N° 135/02 de fecha 10/11/05.
- Protocolo adicional N° 3 al Convenio N° 135/02 de fecha 21/06/06.

Información Provincial

La Provincia de Salta tiene una superficie de 155.488 km² y 1.079.051 habitantes¹. Cuenta con una densidad poblacional de 6,94 hab./km². Su territorio se encuentra dividido en 23 departamentos incluido Capital y 58 Municipios. La distribución de la población la podemos observar en el siguiente cuadro:

	Departamentos	Población	%	Superficie en Km ²	Densidad población (hab./km ²)
1	General San Martín	139.204	12,90	16.257	8,56
2	Orán	124.029	11,50	11.892	10,43
3	Anta	49.841	4,62	21.945	2,27
4	General Güemes	42.255	3,92	2.365	17,87
5	Metán	39.006	3,62	5.235	7,45
6	Rosario de Lerma	33.741	3,13	5.110	6,60
7	Rosario de la Frontera	28.013	2,60	5.402	5,19

¹ FUENTE: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2.001 - Resultados preliminares Dirección General de Estadísticas.

	Departamentos	Población	%	Superficie en Km ²	Densidad población (hab./km ²)
8	Rivadavia	27.370	2,54	25.951	1,05
9	Cerrillos	26.320	2,44	640	41,12
10	Chicoana	18.248	1,70	910	20,05
11	Cafayate	11.785	1,10	1.570	7,51
12	Santa Victoria	11.122	1,03	3.912	2,84
13	Cachi	7.280	0,68	2.925	2,49
14	San Carlos	7.208	0,67	5.125	1,41
	Sub-total	565.422	52,40	109.239	5,18
	Salta Capital	472.971	43,84	1.722	274,66
	Otros	40.658	3,76	44.527	0,91
	Total Población	1.079.051	100	155.488	6,94

Ámbito Provincial

En este nivel, el Organismo que tiene a su cargo la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa Jefes de Hogar- Componente Formación, es el Ministerio de Educación de la Provincia.

Desde Julio de 2004 hasta Junio de 2006, fecha en que se firma el 3er. Protocolo Adicional al Convenio N° 135/02, el Ministerio de Educación ha llevado adelante las acciones previstas en el programa a través de su Dirección General de Regímenes Especiales.

A partir del mes de Julio de 2006, el citado Ministerio dispuso que el Componente Formación del Programa Jefes de Hogar esté a cargo de una Unidad Ejecutora y dirigida por un Coordinador.

A continuación, se resumen las cifras del Programa Jefes de Hogar de la Provincia de Salta y en especial, las correspondientes a los Municipios visitados durante la presente auditoría, de acuerdo a datos proporcionados por la mencionada Unidad Ejecutora:

Beneficiarios Plan Jefes de Hogar			
Municipio	Total	Componente Formación (Terminalidad Educativa)	%
San Ramón de la Nueva Orán	970	111	11,44
Colonia Santa Rosa	310	6	1,94
Pichanal	451	5	1,11
Capital	14.554	481	3,30
Resto de la Provincia	24.596	1.111	4,52
	40.881	1.714	4,19

Hallazgos

Se observa una clara e importante diferencia en la participación de los Jefes de Hogar del Municipio de Orán en relación a la incidencia en el resto de la provincia. En los otros dos Municipios visitados es muy baja la participación, en especial en Pichanal.

Recomendaciones

Los responsables del Programa deben fomentar y controlar que los beneficiarios del programa tengan una mayor participación en la capacitación que se les ofrece.

Instituciones Involucradas en el Programa

El período seleccionado para la presente auditoría corresponde al Primer Semestre del corriente año 2006, fecha durante la cual estuvieron vigentes los Protocolos N° 1 en su etapa final y N° 2 en su totalidad.

Ministerio de Educación de la Provincia

De las entrevistas efectuadas a las actuales autoridades de la Dirección de Regímenes Especiales, surgieron los antecedentes que se encuentran archivados en esa Dependencia respecto al período de análisis que nos ocupa.

A raíz de la firma del Protocolo Adicional N° 2 ocurrida el 10 de Noviembre del año 2005, y para promover mejoras en las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios de los Programas Jefes de Hogar y desarrollar un Plan de Terminalidad Educativa y Formación Profesional para el año 2006, se llevaron a cabo las siguientes actividades para cumplir con las líneas de acción fijadas:

- a) Campaña Publicitaria Gráfica: Se corroboró el diseño, impresión y distribución de afiches en coordinación con los Consejos Consultivos, donde se comunica la oferta educativa.
- b) Talleres: Se procedió a su diseño, elaboración de cronograma, selección de actores (municipales, gremiales, de la producción, etc.), y determinación de sedes. Dentro del Departamento Orán se fijaron dos sedes: ORAN, donde participaron los municipios de Orán, Hipólito Irigoyen y Embarcación, realizándose el día 14/02/06 y PICHANAL, en la que participaron los municipios de Pichanal, Colonia Santa Rosa, Urundel y Rivadavia Banda Norte, el día 15/02/06.

En ambas sedes, se consideraron dos temáticas:

- 1) Difusión: Se distribuyeron cartillas cuyos contenidos explicitan las acciones a desarrollar. Participaron 21 personas en la Sede Orán y 35 en la de Pichanal, según Planillas de Asistencia proporcionadas.
- 2) Orientación: La temática abordada fue "Autoestima e Inducción en la Técnica de Enfoque de Proyecto Ocupacional".

Concurrieron 19 en Orán y 45 en Pichanal, de acuerdo a la asistencia registrada.

c) Cartillas: Fueron suministradas copias de 4 Cartillas cuyos temas son los siguientes:

Autoestima – Proyecto Ocupacional de 106 folios.

Emprendibilidad de 80 hojas.

El Proyecto Educativo Institucional: 24 fojas.

Plan Territorial de Formación Profesional para el Fortalecimiento de la Empleabilidad 2005-2006 en 33 folios.

Por otra parte, se verificó la Rendición de Gastos correspondiente al Protocolo N° 2 de \$ 16.450, efectuada a la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional con su correspondiente documentación respaldatoria, en los formularios previstos para ello y fechados el 12/04/06, de acuerdo a un ejemplar existente en archivo.

Entre las responsabilidades a cargo del Ministerio de Educación se encuentra el envío de los Listados de los beneficiarios egresados a los Consejos Consultivos Municipales y Otras Oficinas de Empleo, como una acción de apoyo a la búsqueda de empleo.

Asimismo, el Ministerio de Educación, como órgano responsable de las acciones en la provincia, debía monitorear en los municipios y establecimientos educacionales las actividades sobre el dictado de instrucción a los Jefes de Hogar.

Hallazgos

- De las entrevistas efectuadas en los Consejos Consultivos Municipales de Orán, Pichanal y Colonia Santa Rosa, surgió que no fueron recepcionados los listados de egresados que debía remitir el Ministerio de Educación.
- Asimismo, los responsables de las Unidades Educativas expresaron que la Jurisdicción Provincial no ha realizado visitas de inspección relacionadas con el tema que se audita.

Recomendaciones

- El Ministerio de Educación de la Provincia debe cumplir con las obligaciones asumidas como consecuencia de la firma del Protocolo Adicional N° 2 al Convenio N° 135 / 02, que ordena la remisión del listado de egresados a los Municipios y Oficinas de Empleo y una eficaz supervisión de las acciones.

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán

a) Consejo Consultivo Municipal

Durante la visita al Municipio el equipo de auditoría se entrevistó con miembros del Consejo Consultivo Municipal de Programas Sociales, sito en Calle Pellegrini 582. Allí se pudo comprobar:

- Que el Consejo Consultivo se encuentra funcionando y existen actas de reuniones donde se trataron temas referidos al Programa que nos ocupa.
- Que posee legajos de los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar.
- Que se cumplió con las actividades señaladas en los Protocolos Adicionales al Convenio N° 135 / 02 relativas a la difusión e incentivación a la participación en los Programas de Terminalidad de Estudios y Formación Profesional de los beneficiarios.
- Que son informados los cambios que se consideran necesarios para modificar los padrones de beneficiarios.
- Si bien no se encuentran formalizados por escritos convenios con instituciones No Gubernamentales para el mejor funcionamiento del programa, el Consejo Consultivo mantiene contactos con la Fundación Da Vinci y F.U.C.O., para el dictado de cursos de capacitación de formación profesional en numerosas especialidades.

Hallazgos

- No coinciden los datos suministrados por el Consejo Consultivo, respecto a la cantidad de participantes del programa Terminalidad de Estudios, con los proporcionados por la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Educación, de acuerdo a los registrados en las Unidades Educativas.
- Los Miembros del Consejo Consultivo no poseen un adecuado conocimiento de las normas que regulan la implementación del Componente Formación del Plan Jefes de Hogar, como sería recomendable.
- De acuerdo a lo manifestado por alguno de sus miembros, no existe una comunicación formal y periódica con los beneficiarios locales del programa.

Recomendaciones

- Deben coordinarse las acciones a efectos de que los datos obrantes en las distintas Instituciones que participan en el Sistema, sean idénticos.
- Los Miembros del Consejo Consultivo deben interiorizarse acabadamente de las normas que regulan la implementación del Componente Formación del Plan Jefes de Hogar.
- Deben mejorarse las vías de comunicación entre el Consejo Consultivo y los beneficiarios locales del programa, procurando que las mismas sean fluidas y continuas.

b) Unidades Educativas

De acuerdo a los relevamientos efectuados en los Núcleos Educativos N° 7010 y 7011 y B.S.P.A. N° 7076, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se verificaron los siguientes puntos:

- Que los Beneficiarios del programa Jefes de Hogar- Componente Formación están incluidos en un registro de asistencia, y que son los docentes quienes extienden los certificados de concurrencia mensual a los fines de ser presentado en el Consejo Consultivo Municipal.
- Se corroboró la presencia física de los alumnos en las unidades educativas y en las aulas satélite seleccionadas al efecto.
- Se efectuaron entrevistas a alumnos beneficiarios que se encontraban tomando clases, los que manifestaron su complacencia con la formación que reciben y sus expectativas laborales.
- Las instituciones educativas poseen un Registro General de Egresados donde están incluidos los beneficiarios del plan que lograron la Terminalidad.
- Los Establecimientos pertenecientes al Programa otorgan a los egresados el correspondiente certificado de terminación de estudios en los distintos niveles.

Municipio de Pichanal

a) Consejo Consultivo Municipal

El Secretario del Consejo Consultivo de Pichanal, quien a su vez es el Secretario de Acción Social de la Municipalidad, durante la visita realizada a la sede de Calle 20 de Febrero N° 645, informó lo siguiente:

- Que el Consejo Consultivo se encuentra funcionando.
- Que posee legajos de los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar.
- Que se cumplió con las actividades señaladas en los Protocolos Adicionales al Convenio N° 135 / 02 relativas a la difusión de los Programas de Terminalidad de Estudios y Formación Profesional de los beneficiarios.
- Que son informados los cambios que se consideran necesarios para modificar los padrones de beneficiarios.
- Que la participación del Consejo Consultivo es solo a los efectos de la autorización a los Jefes y Jefas de Hogar que quieran incorporarse al Componente Formación del Programa.

Hallazgos

- No coinciden los datos suministrados por el Consejo Consultivo, respecto a la cantidad de participantes del programa Terminalidad de Estudios, con los proporcionados por la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Educación, de acuerdo a los registrados en las Unidades Educativas.
- No existen actas del Consejo Consultivo, donde conste el tratamiento de temas referidos al Programa que nos ocupa.
- Respecto a la incentivación a la participación en los Programas de Terminalidad Educativa, el Consejo Consultivo no efectúa acciones o actividades en ese sentido.

Recomendaciones

- Deben coordinarse las acciones a efectos de que los datos obrantes en las distintas Instituciones que participan en el Sistema, sean idénticos.
- Sería deseable que si se efectúan reuniones de los Miembros del Consejo Consultivo para abordar temas inherentes al Programa, las mismas queden plasmadas en las respectivas actas.
- El Consejo Consultivo del Municipio debe cumplir con las obligaciones a su cargo para impulsar y estimular la participación de la mayor cantidad posible de Jefes de Hogar en el Componente Formación del Programa.

b) Unidades Educativas

Pudieron relevarse los siguientes aspectos en el Núcleo Educativo N° 7012 y B.S.P.A. N° 7078, de la ciudad de Pichanal:

- Que los Beneficiarios del programa Jefes de Hogar- Componente Formación están incluidos en un registro de asistencia, y que son los docentes quienes extienden la constancia mensual (planilla de firmas) a los fines de ser presentado en el Consejo Consultivo Municipal.
- Se corroboró la presencia física de los alumnos en las unidades educativas y en las aulas satélite seleccionadas al efecto.
- Se efectuaron entrevistas a alumnos beneficiarios que se encontraban tomando clases, los que manifestaron su complacencia con la formación que reciben y sus expectativas laborales.
- Las instituciones educativas poseen un Registro General de Egresados donde están incluidos los beneficiarios del plan que lograron la Terminalidad.
- Los Establecimientos pertenecientes al Programa otorgan a los egresados el correspondiente certificado de terminación de estudios en los distintos niveles.
- En la visita a la Escuela de Educación Técnica N° 7123, pudo comprobarse la presencia de beneficiarios en cursos de "Formación Profesional" como tejido y cocina.

Municipio de Colonia Santa Rosa

a) Consejo Consultivo Municipal

El Consejo Consultivo funciona en Calle 20 de Febrero S/N. De la reunión mantenida con algunos de sus miembros surgieron los siguientes datos:

- Que el Consejo Consultivo se encuentra funcionando y existen actas de reuniones donde se trataron temas referidos al Programa que nos ocupa.
- Que posee legajos de los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar.

- Que se cumplió con las actividades señaladas en los Protocolos Adicionales al Convenio N° 135 / 02 relativas a la difusión e incentivación a la participación en los Programas de Terminalidad de Estudios y Formación Profesional de los beneficiarios.
- Que son informados los cambios que se consideran necesarios para modificar los padrones de beneficiarios.

Hallazgos

- No coinciden los datos suministrados por el Consejo Consultivo, respecto a la cantidad de participantes del programa Terminalidad de Estudios, con los proporcionados por la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Educación, de acuerdo a los registrados en las Unidades Educativas.
- Los Miembros del Consejo Consultivo no poseen un adecuado conocimiento de las normas que regulan la implementación del Componente Formación del Plan Jefes de Hogar, como sería recomendable.

Recomendaciones

- Deben coordinarse las acciones a efectos de que los datos obrantes en las distintas Instituciones que participan en el Sistema, sean idénticos.
- Los Miembros del Consejo Consultivo deben interiorizarse acabadamente de las normas que regulan la implementación del Componente Formación del Plan Jefes de Hogar.

b) Unidades Educativas

En el Núcleo Educativo N° 7022 y B.S.P.A. N° 7079 de la localidad de Colonia Santa Rosa, se tomó conocimiento de lo siguiente:

- Que los Beneficiarios del programa Jefes de Hogar- Componente Formación están incluidos en un registro de asistencia, y que son los docentes quienes extienden la constancia mensual (planilla de firmas) a los fines de ser presentado en el Consejo Consultivo Municipal.
- Se corroboró la presencia física de los alumnos en las unidades educativas.
- Se efectuaron entrevistas a alumnos beneficiarios que se encontraban tomando clases, los que manifestaron su complacencia con la formación que reciben y sus expectativas laborales.
- Las instituciones educativas poseen un Registro General de Egresados donde están incluidos los beneficiarios del plan que lograron la Terminalidad.
- Los Establecimientos pertenecientes al Programa otorgan a los egresados el correspondiente certificado de terminación de estudios en los distintos niveles.
- En la visita a la Escuela de Educación Técnica N° 7125, pudo comprobarse la presencia de beneficiarios en cursos de "Formación Profesional "de Corte y Confección.

En relación a la ejecución operativa

En la tarea de control llevada a cabo en tres Municipios del Dpto. Orán, se observó que la instrumentación de las acciones por parte de los Organismos involucrados fue satisfactoria, desde el punto de vista de la difusión del Componente Formación, aunque los resultados en cuanto a la participación por parte de los Jefes de Hogar no se reflejaron del mismo modo. Por otro lado, se observó una buena asistencia en los distintos establecimientos por parte de los alumnos inscritos en los mismos.

Hallazgos

- De acuerdo a los guarismos relevados, los resultados en cuanto a la participación de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en el Componente Formación, han sido exigüos.
- También se ha observado que no existe una adecuada coordinación entre las Instituciones responsables de hacer efectivas las acciones previstas en los Convenios vigentes.

Recomendaciones

- El Organismo Provincial (Ministerio de Educación) debería arbitrar los mecanismos necesarios para el logro de una mayor participación de los miembros del Programa, a través de una adecuada articulación con las Instituciones comprometidas, como así también llevar a cabo un control de la registración y conciliación de los datos de los Municipios de San Ramón de la Nueva Orán, Pichanal y Colonia Santa Rosa entre otros, a los fines de la consistencia de la información que se utiliza en la Unidad Ejecutora.
- Para ello, se deberían efectuar en forma regular tareas de seguimiento y control por parte de los funcionarios provinciales, para verificar el cumplimiento de los objetivos y efectuar, si fueran necesarias, las correcciones en forma oportuna.
- Por su parte, en los Consejos Consultivos Municipales, se deberían arbitrar los medios necesarios para lograr una adecuada coordinación con los demás actores que intervienen en la ejecución del Programa.

Conclusión

Como resultado de la tarea de campo y el análisis de la documentación, se puede concluir:

- 1) Las cifras obtenidas demuestran que en relación al total de beneficiarios, es muy bajo el índice de los que participan del Componente Formación del Programa que nos ocupa.
- 2) En consecuencia de la situación señalada, se puede afirmar que el objetivo del programa de propiciar la inserción laboral a través de la capacitación, no se cumple en la dimensión que se pretende.

- 3) Se han evidenciado debilidades en distintos aspectos en relación al cumplimiento de lo comprometido en el Convenio por parte del Ministerio de Educación, tales como: falta de envío de los listados de egresados a las Oficinas de Empleo, la no realización de visitas de inspección relacionadas con el tema, inadecuada coordinación de datos con los Consejos Consultivos respecto a la cantidad de participantes del Programa, etc.
- 4) Se comprobó que no todos los Consejos Consultivos efectúan una correcta incentivación y motivación para acercar mayor cantidad de participantes a la Terminalidad de Estudios y Formación Profesional.
- 5) Algunos miembros de los Consejos Consultivos no poseen el necesario conocimiento de la normativa y requisitos que regulan la implementación del Programa.
- 6) No existe una comunicación formal y periódica entre las Instituciones responsables de hacer efectivas las acciones previstas en las pautas vigentes y tampoco entre éstas y los beneficiarios locales del Programa.

No obstante los puntos indicados, si se tiene en cuenta la cantidad de inscriptos en el Componente Formación en los distintos establecimientos educativos, se ha verificado un alto porcentaje de asistencia por parte de los beneficiarios incluidos en la muestra seleccionada.

Las observaciones señaladas pueden constituir elementos útiles a tener en cuenta, para optimizar la operatoria del Programa, permitir el cumplimiento de la normativa vigente y alcanzar las metas propuestas por el Estado Nacional.

Según lo antedicho y de acuerdo a las situaciones descriptas, resultaría oportuno que la Jurisdicción Provincia, efectúe las adecuaciones necesarias, adoptando las medidas pertinentes.

Salta, 24 de Octubre de 2006.

Anexo

San Ramón de la Nueva Orán



Ilustración 1: Consejo Consultivo



Ilustración 2: Escuela Nocturna N° 7011



Ilustración 3: B.S.P.A. N°7076



Ilustración 4: B.S.P.A N° 7076



Ilustración 5: *Núcleo Educativo N° 7010*



Ilustración 6: *Núcleo Educativo N°7010 - Aula Satélite Hogar de Ancianos*



Ilustración 7: Núcleo *Educativo* N° 7011 - *Aula Satélite* N° 08



Ilustración 8: *Secretaría de Acción Social Municipal – Consejo Consultivo*



Ilustración 9: *B.S.P.A. N°7078*

Colonia Santa Rosa



Ilustración 10: *Consejo Consultivo Municipal*



Ilustración 11: *Escuela Técnica N°7125*



Ilustración 12: *B.S.P.A N° 7079*